

Río Gallegos, 20 de abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 64.715/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 148/18, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 - Escuela de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 5° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Ayudante de Docencia son: a) Título de Grado o Pregrado. En el segundo caso, afín al área que se concursa;

QUE en el Artículo 2° de la Disposición N° 148/18 se estableció que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Enfermero o Licenciado en Enfermería y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE obra inscripción de los siguientes postulantes: VERA Héctor Javier, BRITO Evangelina, CALISAYA Luisa Beatriz, CIRE Ester Beatriz y ROJAS Claudia Isabel;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE el postulante VERA Héctor Javier no acredita título objeto del llamado a inscripción, correspondiendo su exclusión como candidato a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

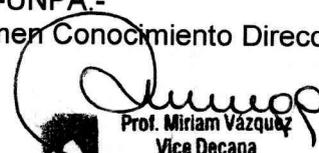
LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a VERA Héctor Javier (D.N.I. N° 27.964.415), como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 - Escuela de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición N° 148/18.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición del presente instrumento legal se realizará durante el día 23 de abril de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato.



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG